Media anata los siete mill y quinientos mrs
dellos por los quatro herederos del dho Pedro
Marin Castaño por iguales partes y los tres mill
trecientos y veinte y quatro mrs restantes por
parte de vos el dho Fran.co Ant.o que es la canti
dad que corresponde por razon de la que en
que compraseis las dos tercias partes deste oficio
y por la otra que en vos renuncio vuestra muger
Dada en Madrid a XVII dias del mes de
Junio de mill seis.tos y noventa y ocho = Yo el
Rey = Yo D. Juan del Corral Secretario
del Rey Nro S.r la hice escrivir por su mdo =
el Conde de Villa Umbrosa Marq.s de Santillan = Don
Juan Lopez de Carate = D.n Carlos de Borja Centel
las = D. Fran.co de Cevallos el Cav.o Escovedo y Be
lasco = Chancillen D. Juan del Gado de Segovia =
Registrado = D. Luis de Salazar =

Concuerda este traslado con su original que bolbi
en tregar al dho Fran.co de Angosto a que me
he visto que aqui a de firmar su recibo y en fee
de ello = Yo Martin de Aroca Marin escrivano del
Rey nuestro Señor y del numero y ayuntamiento
de esta villa de Cea lo signe y firme
en ella en Nuebe dias del mes de Agosto
de mill seis.tos y noventa y ocho

Martin de Aroca Marin